



Lotería de Concepción presentó un recurso de protección en contra de proveedores de internet ante la negativa de bloquear los sitios de casas de apuestas *online* en el país.

MACARENA PEREZ.

## Entel, Movistar, WOM y GTD: Operadoras de internet arremeten contra Lotería por solicitud de bloqueo de sitios de casas de apuestas

Firmas señalan que la actual legislación les impide restringir de manera arbitraria el acceso a páginas web.

**N. BIRCHMEIER**

Operadores de telecomunicaciones presentaron una contestación ante la Corte de Apelaciones apuntando al recurso de protección que ingresó Lotería de Concepción en contra de distintos proveedores de internet ante la negativa de bloquear los sitios de casas de apuestas *online* en el país.

A los argumentos de ClaroVTR en primera instancia, ahora se sumó el resto de las firmas emplazadas por Lotería: Entel, Telefónica —matriz de Movistar—, WOM y GTD.

En sus escritos, las compañías de telecomunicaciones plantearon que no poseen la potestad de restringir el acceso a las páginas web de estas plataformas de apuestas en línea, debido a que esa facultad radica en los tribunales de justicia y en la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel).

“Lotería de Concepción pretende arrastrar a Entel a una disputa donde no tiene arte ni parte. Como Lotería de Concepción no podría (o derechamente no quiere hacer el esfuerzo para) accionar contra quienes serían los verdaderamente res-

pensables de los males que dice padecer, buscó un camino alternativo a costa de un tercero inocente: Entel (y otras cinco empresas de telecomunicaciones en Chile)”, señaló la defensa de Entel.

“Pretende que Entel se arroge facultades de policía y juzgador (que no tiene), y ponga fin al negocio de las casas de juego *online* en Chile por la vía de bloquearles el acceso a Internet (mediante mecanismos con que tampoco cuenta)”, agregó la firma.

Asimismo, las compañías apuntaron a que la actual legislación que norma al sector (artículo 24 h de la Ley General de Telecomunicaciones) les impide restringir “arbitrariamente” el acceso a las páginas web.

“Este principio postula que los ISP (proveedores de servicios de internet, por sus siglas en inglés) no pueden bloquear arbitrariamente o restringir el acceso a internet o el uso de sus aplicaciones o servicios”, dijo Telefónica. Acusó que Lotería estaría “tergiversando los alcances de este principio”, por lo que “esta posición es notoriamente incorrecta, pues para que los ISP puedan bloquear determinados *links* o páginas web se

requiere de una orden expresa de la autoridad o de los Tribunales de Justicia”. “Por lo tanto, ni Lotería ni los ISP cuentan con las facultades para determinar qué sitios deben encontrarse en la Web, ni mucho menos pueden decidir qué sitios deben ser bloqueados”, agregó la firma.

Además, GTD explicó que “ni GTD ni ninguna otra empresa de telecomunicaciones tiene el deber de realizar un análisis de legalidad sobre una actividad comercial u otra”, dado que “una pretensión de esa naturaleza obligaría a GTD a incumplir la obligación de cumplir con el ‘Principio de Neutralidad’ que debe imperar en la provisión de servicios de internet al público general”.

Por otra parte, las operadoras de telecomunicaciones apuntaron a que con el fallo de la Corte Suprema en septiembre de 2023, que ordenó a la empresa Mundo Pacífico bloquear 23 sitios de casas de apuestas *online*, han restringido el acceso a estas plataformas luego de recibir la instrucción por parte de la Subtel.

Por su parte, WOM indicó que “no tiene una posición jurídica sobre la legalidad o ilegalidad de uno u otro servicio, no podría tenerla. Es la autoridad sectorial y la Judicatura la encargada de pronunciarse sobre aquello en los asuntos en que reclame su intervención”, aseguró.